

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2015-11381 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Se hace saber que el Ayuntamiento de Ruesga deberá nombrar Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se abre un plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía (podrá utilizarse el modelo que al respecto ha confeccionado este Ayuntamiento). Con la instancia presentarán:

- 1º.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2º.- Declaración jurada que deberá acreditar los siguientes extremos:
 - 1.- Ser español.
 - 2.- mayor de edad.
 - 3.- No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial.
 - 4.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
 - 5.- No pertenecer a ningún partido político, federación o coalición.
 - 6.- Actividad y profesión a que se dedica.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Riba, 25 de septiembre de 2015.
El alcalde (ilegible).

2015/11381